

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 15837** *AZPIEGITURA, S.A.*  
*UNIPERSONAL*  
*BIDEAK-BIZKAIKO BIDEAK, S.A.*  
*UNIPERSONAL*  
*BIZKAILUR, S.A.*  
*UNIPERSONAL*  
*KIROLGINTZAN, S.A.*  
*UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDADES FUSIONADAS Y EXTINGUIDAS)*  
*AZPIEGITURA, S.A.*  
*UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de Accionista Único de las mercantiles Azpiegitura, Sociedad Anónima Unipersonal, Bideak-Bizkaiko Bideak, Sociedad Anónima Unipersonal, Bizkailur, Sociedad Anónima Unipersonal y Kirolgintzan, Sociedad Anónima Unipersonal (las "Sociedades fusionadas"), ha adoptado con fecha de 11 de mayo de 2010, los correspondientes acuerdos de fusión de estas entidades en una sociedad anónima de nueva creación, que se denominará como una de las fusionadas, es decir, Azpiegitura, Sociedad Anónima Unipersonal.

De este modo la mercantil de nueva creación Azpiegitura, Sociedad Anónima Unipersonal adquirirá a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto común de fusión aprobado por los respectivos consejos de administración de estas compañías el 26 de enero de 2010 y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia con fecha de 17 de febrero de 2010.

Se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los acuerdos a que se refiere el artículo 43 de la LME, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la referida LME.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Bilbao, 12 de mayo de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración de Azpiegitura, S.A., Unipersonal; Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A., Unipersonal; Bizkailur, S.A., Unipersonal, y el Presidente del Consejo de Administración de Kirolgintzan, S.A., Unipersonal.

ID: A100040390-1

cve: BORME-C-2010-15837